



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0012-2024-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de enero del 2024.

**VISTO:** La Carta N°001-2023/CIHCC/SCCA-G, de fecha 18 de diciembre de 2023; Memorandum N°369-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe técnico N°036-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI, de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 2916-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N°5958-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 04 de diciembre del 2023; Informe N° 01503-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 0541-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 28 de diciembre del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"; la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A**, de fecha 03 de enero del 2024, se designa al Lic. en Sociología Carlos Alberto Caballero Quispe, identificado con DNI N° 51524292 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes**;

**Que**, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

**Que**, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la "**Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial**", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la: "*acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia*", en esa línea el capítulo VIII, establece que las modalidades de ejecución son por administración directa y/o administración indirecta; así mismo el capítulo IX, establece que **el órgano responsable de la Gestión de la actividad de mantenimiento es la Unidad de Ejecución de mantenimiento de Obras Públicas** (formulación, ejecución y cierre de la actividad de mantenimiento), estableciendo en el literal b) que el procedimiento de aprobación de la ficha técnica de actividad de



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0012-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de enero del 2024.

**VISTO:** La Carta N°001-2023/CIHCC/SCCA-G, de fecha 18 de diciembre de 2023; Memorandum N°369-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe técnico N°036-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI, de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 2916-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N°5958-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 04 de diciembre del 2023; Informe N° 01503-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 0541-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 28 de diciembre del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"; la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A, de fecha 03 de enero del 2024, se designa al Lic. en Sociología Carlos Alberto Caballero Quispe, identificado con DNI N° 51524292 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;

**Que**, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

**Que**, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la: "acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia", en esa línea el capítulo VIII, establece que las modalidades de ejecución son por administración directa y/o administración indirecta; así mismo el capítulo IX, establece que el órgano responsable de la Gestión de la actividad de mantenimiento es la Unidad de Ejecución de mantenimiento de Obras Públicas (formulación, ejecución y cierre de la actividad de mantenimiento), estableciendo en el literal b) que el procedimiento de aprobación de la ficha técnica de actividad de



Mantenimiento contra con informe de CONFORMIDAD TECNICA de la Unidad de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, el informe será remitido a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que solicite la aprobación a la Gerencia Municipal y disponer la emisión del Acto Resolutivo, concepto que es recalcado en el capítulo XI de Disposiciones Generales, estableciendo en el capítulo XIII. el contenido de la ficha técnica;

Siendo ello así, se tiene la Carta N°001-2023/CIHCC/SCCA-G, de fecha 18 de diciembre del 2023, mediante la cual Sarita Ccoropuna Alejo, gerente de "Consultores en Ingeniería Hillagui y Coccoalesar S.R.L" hace entrega de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC".

Que, mediante Memorandum N°369-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos R. Poblete Zegarra, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, Ing. Henry Montesinos Ocsa, la ficha técnica de mantenimiento para su evaluación y aprobación.

Que, a través del Informe N° 461-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 22 de diciembre del 2023, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el Informe N° 036-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI de fecha 21 de diciembre del 2023, del evaluador (e) de fichas técnicas, Ing. Max Joseph Peña Gamarra, quien emite la aprobación de la ficha técnica del mantenimiento precitado, refiriendo que de su revisión y evaluación se concluye que está CONFORME y se APRUEBA; por lo tanto concluye en dar la conformidad técnica para la continuidad de su trámite para la emisión de la Resolución, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE ESTUDIO	FICHA TECNICA
NOMBRE DEL MANTENIMIENTO:	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 días calendario.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración directa
UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACIÓN:	Unidad de mantenimiento de Obras Públicas.
PRESUPUESTO	S/ 524,628.14
UBICACIÓN:	
SECTOR / COMUNIDAD	Alto Chumille
DISTRITO:	Challhuahuacho.
PROVINCIA:	Cotabambas.
DEPARTAMENTO:	Apurímac.

Costo Directo	S/. 330,121.20
Gastos Generales	S/. 135,236.49
Gastos de Supervisión	S/. 35,946.37
Gastos de elaboración de Ficha Técnica	S/. 15,000.00
Gastos de liquidación	S/. 8,324.08
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>S/. 524, 628.14</b>
<b>Son: Quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho con 14/100 Soles</b>	

Que, con Informe N° 2916-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Arq. Carlos Poblete Zegarra, la conformidad de la ficha técnica del mantenimiento precitado en el párrafo precedente, la misma que cuenta con: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, relación de insumos, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico, cronograma de ejecución de obra, planos, registro fotográfico, anexos, cuyo presupuesto analítico muestra como presupuesto total el importe de S/. 524, 628.14 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho con 14/100 Soles), con fuente de financiamiento de Canon y Sobre Canon, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, mostrando el siguiente detalle:



CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	ELABORACION DE ELABORACION DE FICHA TECNICA	TOTAL
2.3.27.11.99	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 168,085.83	S/ 105,657.49	S/ 34,350.93	S/-	S/ 8,107.08
2.3.1.11.1.1	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 141,406.09	S/ 11,499.00	S/ 1,595.44	S/-	S/ 217.00
2.3.24.3.1	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 20,629.28	S/ 18,080.00	S/-	S/ 15,000.00	S/-
2.3.1.6.1.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	S/-	S/-	S/-	S/-	S/-
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 330,121.20</b>	<b>S/ 135,236.49</b>	<b>S/35,946.37</b>	<b>S/ 15,000.00</b>	<b>S/ 8,324.08</b>
<b>%</b>			<b>40.97%</b>	<b>10.89%</b>	<b>4.54%</b>	<b>2.52%</b>

**Que**, mediante el Informe N°5958-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite ante la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha de mantenimiento, indicando que se cuenta con la aprobación de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnicos, documento que ha concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento prevista en la directiva.

**Que**, mediante Informe N° 01503-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0683-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 26 de diciembre del 2023, en el cual la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC. Diana Cárdenas Arcos, la misma que señala que existe la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", por el monto de S/. 524, 628.14 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho con 14/100 Soles), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, acotando que para la correspondiente asignación de presupuesto, se deberá adjuntar el acto resolutorio de aprobación y ceñirse al marco normativo.

**Que**, mediante Informe Legal N° 0541-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Abog., jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda se declare **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 524, 628.14 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho con 14/100 Soles), con plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución administración directa, cuyo desgagregado se detalla en el informe N° 461-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ.

**Por lo tanto**, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 28 de diciembre del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutorio.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2023-MDCH-A, de fecha 03 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"; la misma que contara con un presupuesto total de S/. 524, 628.14 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho con 14/100 Soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con cargo a los recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:



NIVEL DE ESTUDIO	FICHA TÉCNICA
NOMBRE DEL MANTENIMIENTO:	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ALTO CHUMILLE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 días calendario.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración directa
UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACIÓN:	Unidad de mantenimiento de Obras Públicas.
PRESUPUESTO	S/ 524,628.14
UBICACIÓN:	
SECTOR / COMUNIDAD	Alto Chumille
DISTRITO:	Challhuahuacho.
PROVINCIA:	Cotabambas.
DEPARTAMENTO:	Apurímac.

Costo Directo	S/ 330,121.20
Gastos Generales	S/ 135,236.49
Gastos de Supervisión	S/ 35,946.37
Gastos de elaboración de Ficha Técnica	S/ 15,000.00
Gastos de liquidación	S/ 8,324.08
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>S/ 524, 628 14</b>
<b>Son: Quinientos veinticuatro mil seiscientos veintiocho con 14/100 Soles</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

G.M.  
CC.  
Alcaldía  
SGlyDT  
OSLI  
OGPyP  
O.T.I.S.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Mtro. Carlos Alberto Cabelero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL